

31.080

98.440

Registro Mercantil de Guayaquil

Carla Zambrano

VIGESIMO QUINTO
GUAYAQUIL

Conversion

Ref: 321/14/75
33284/14/99

ESCRITURA: es /2000 CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL

AUMENTO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

QUE HACE LA COMPANIA REXEL C. LTDA.

AGENCIA ASESORA PRODUCTORA

DE SEGUROS

CUANTIA: US\$ 1.568.000

Ver
Cesión
Participaciones
17498
M-07

a la
nero
nero
de
esta
as.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los DOCE días del mes de DICIEMBRE del año dos mil; ante mí, Abogado SEGUNDO IVOLK ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO TITULAR VIGESIMO QUINTO de este Cantón, comparece a la celebración de esta escritura la Compañía REXEL C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, representada por su Presidente, Señor Ingeniero COLIN ARMSTRONG WILSON, casado, Ingeniero, según consta del Nombramiento que como documento habilitante se agrega a esta matriz, Británico, entendido en el idioma español, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad; Thabit para contratar y a quien de conocerlo y oír en Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presento la minuta que es del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de las Escrituras Públicas a su cargo, sirvase autorizar una en la cual conste la Conversión y Aumento del Capital

NOTARIO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
Nº 0134647

Registro Mercantil de Guayaquil

S. Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

#432
 1508
 A 2000 ✓

OCHOCIENTOS MIL SUCRES, y reformó sus estatutos, mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil; Abogado Cesario Condo Chiriboga, el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

D) REXEL C. LTDA., reformó sus estatutos y cambio su denominación a REXEL C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el día veintitres de Abril de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintidos de Junio de mil novecientos noventa y nueve. E) La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día seis de Noviembre del dos mil, de conformidad con las reformas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, según las cuales el capital y contabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América, y la Resolución de la Superintendencia de Compañías número cero cero . Q.I.J. cero cero ocho, que regula la aplicación de dichas disposiciones, aprobó la conversión del capital de la compañía REXEL C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de DIEZ MILLONES



OCHOCIENTOS MIL SUCRES a CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES ✓ y, aumentar dicho capital a la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ✓ y reformar sus estatutos sociales. El capital social estará dividido en cincuenta mil participaciones sociales de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. ✓ Se facultó expresamente al Presidente, ✓ Señor Ingeniero Colin Armstrong Wilson, ✓ para que otorgue la escritura pública correspondiente. - **CLAUSULA TERCERA: CONVER-**

SION Y AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. -

Con estos antecedentes, Yo, COLIN ARMSTRONG WILSON, a nombre y en representación de REXEL C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en mi calidad de Presidente, y Representante Legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General de Socios del seis de Noviembre del dos mil, declaro bajo juramento la Conversión y Aumento del capital y reformado los estatutos de la compañía, en los términos que se contiene en el Acta de Junta General de Socios antes referida, que forma parte integrante de esta escritura. El capital social queda señalado en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ✓ dividido en cincuenta mil participaciones sociales de Cuatro Centavos de Dólar cada una, las mismas que ✓ sido suscritas y pagadas el cien por

REFORMA DE ESTATUTOS. - Se declaran reforma-

Guayaquil, Febr

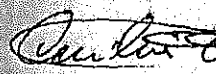
Señora
COLIN ARMS
Ciudad.-

De mis considerat

Tengo el agrado
Compañía REX
SEGUROS, en
elegirlo PRESID
ejercerá la repres
conjuntamente c
encuer i deter
de Octubre de 19
Mercantil el 5 de 1

REXEL CIA. LT
Notario del cantó
1974, e inscrita en
LTDA., reformó
AGENCIA ASI
pública otorgada
Ab. Segundo 1. 2
1999.

Atentamente,


SRA. CECILIA
SECRETARIA

Yo acepto el not
Febrero del 2000.


ING. COLIN A
C.I. No. 09050140
Dirección: Ciuda
Nacionalidad: E



Registro Mercantil de Guayaquil

98.444-

Guayaquil, Febrero 20 del 2000

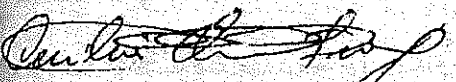
Señora
COLIN ARMSTRONG WILSON ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

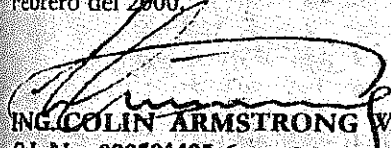
Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **REXEL C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos elegirlo **PRESIDENTE** de la compañía, para un periodo de **DOS AÑOS**. Usted ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía, individual y/o conjuntamente con la Gerente General. Las atribuciones de dicho funcionario se encuentran determinadas en la escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales del 24 de Octubre de 1977, ante la Notaria Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Diciembre de 1977.

REXEL CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, el día 30 de Diciembre de 1974, e inscrita en el Registro Mercantil el día 6 de Febrero de 1975. **REXEL CIA. LTDA.**, reformó sus estatutos, y cambió su denominación a **REXEL C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, mediante escritura pública otorgada el 23 de Abril de 1999, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón, Ab. Segundo I. Zurita Zambrano, e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Junio de 1999.

Atentamente,


SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Yo acepto el nombramiento en la ciudad de Guayaquil, a los 20 días del mes de Febrero del 2000.


ING. COLIN ARMSTRONG WILSON
C.I. No. 090501405-6
Dirección: Ciudadela Acuamarina Mz. 1, villa 60
Nacionalidad: Británica

Ab. Segundo I. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 4730 Registro Mercantil No
2236 Repertorio No. 2906

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 11 de Febrero del 2000

1800. DARIUS PONCE AZUARO
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil



No 0124645

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "REXEL C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 6 días del mes de noviembre del 2000, a las 16:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, en la calle General Cordova No.623, con el objeto de conocer y resolver sobre la Conversión y Aumento del capital y reforma de estatutos sociales.

La señora Secretaria procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Ing. Colin Armstrong Wilson	8.748	S/. 8'748.000,00
Cecilia Luna de Armstrong	2.052	S/. 2'052.000,00
TOTAL	10.800	S/. 10'800.000,00

8748
2052
10800

Todas las participaciones sociales son de mil sucres cada una, equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

La señora Secretaria manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretaria, en su orden respectivamente, los señores Colin Armstrong Wilson y Cecilia Luna de Armstrong.

El Señor Colin Armstrong Wilson, expresa:

- Que de conformidad con las reformas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, según las cuales el capital y contabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América, y la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00.Q.I.J.008, que regula la aplicación de dichas disposiciones, el capital suscrito de la compañía "REXEL C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", deberá ser convertido de la suma de S/. 10'800.000,00 sucres que está actualmente, a su equivalente en dólares de los Estados Unidos, esto es US\$432,00 dólares, y por ello deben reformarse los estatutos sociales; y
- Que las participaciones sociales, que actualmente son de un mil sucres cada una, valor nominal, sean convertidas su valor nominal equivalente en dólares, esto es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal forma que se proceda a anular los títulos actuales, y se proceda a emitir los nuevos títulos contentivos de participaciones sociales de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.
- Igualmente, el Ing. Armstrong, propone se efectúe el incremento del capital de la compañía, en la suma de US\$1.568,00 dólares, con lo cual el capital de la compañía sería de US\$2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.

La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

- Que se proceda de conformidad con las disposiciones legales señaladas, y se efectúe la Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y Reforma de Estatutos de la compañía;
- Aprobar el cambio del valor nominal de las participaciones sociales actuales de un mil sucres cada una, a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Señalada Muestra Quinta 29
REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
Dirección Nacional de Registro de Usos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
No 0134644

98.446.-

3) Disponer que se anulen los actuales títulos de participaciones sociales, y se emitan los nuevos títulos de participaciones. Igualmente, se deberá proceder a la conversión total en los balances y el resto de la documentación legal y contable de la compañía.

4) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US \$1,568.00, que estará dividido en 39.200 nuevas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital de la compañía es de US\$2,000.00.

5) Aprobar la forma de pago de las 39.200 nuevas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, correspondientes al aumento de capital. El pago lo han efectuado en NUMERARIO, la suma de US\$1,568.00 dólares de los Estados Unidos de América.

En consecuencia, se suscriben 39.200 nuevas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, y se paga la suma de US\$1,568.00, que corresponden al pago del 100% de cada una de las participaciones.

6) Disponer que en los libros de la contabilidad de la compañía, se registre la suma de US\$1,568.00, en una cuenta transitoria denominada AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE. Luego de aprobada por la Superintendencia de Compañías la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, e inscrita en el Registro Mercantil, se transferirá el valor antes mencionado de la cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE, a la cuenta CAPITAL PAGADO.

7) Las 39.200 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

A) El Ingeniero COLIN ARMSTRONG WILSON, de nacionalidad británica, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión ingeniero, mayor de edad y de estado civil casado, suscribe 31.752 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de US\$1,270.08 dólares, que corresponden al pago del 100% de cada una de las participaciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: EN NUMERARIO, la suma de US\$1,270.08 dólares.

B) La Señora CECILIA LUNA DE ARMSTRONG, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión ejecutiva, mayor de edad y de estado civil casada, suscribe 7.448 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de US\$297.92 dólares, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: EN NUMERARIO, la suma de US\$297.92 dólares.

En consecuencia se suscriben 39.200 nuevas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y se paga la suma de US\$1,568.00, que corresponden al 100% del valor de cada una de las participaciones sociales suscritas. Habiéndose pagado la cifra antes mencionada en el siguiente rubro: EN NUMERARIO, la suma de US\$1,568.00 dólares.

8) Que se reformen los Estatutos de la compañía "REXEL C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", en los siguientes términos:

ARTICULO 00/100, de los Estados Unidos de América inclusive

ARTICULO APORTACIONES iguales e iguales Se encuentra socio un cert

Todo el Aun Extraordinari acompaña.

4) Se autoriza calidad de Pri Conversión y y gestiones ne

No habiendo Reinstalada la alta voz aprob suscriben. FIRMADO: IN ARMSTRONG. FIRMADO: SR igual a su origi

SRA. CECILIA SECRETARIA



Registro Mercantil de Guayaquil

ARTICULO SEPTIMO: El capital social de la compañía es de DOS MIL DOLARES 00/100, dividido en 50.000 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la cincuenta mil inclusive.

ARTICULO OCTAVO: DE LAS PARTES SOCIALES O CERTIFICADOS DE APORTACIÓN. El capital de la compañía se halla dividido en 50.000 partes sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una (US\$0.04). Se encuentra formado por las aportaciones de los socios y la compañía entregará a cada socio un certificado de Aportación no negociable, equivalente al valor de su aportación.

Todo el Aumento de capital y reforma de estatutos, consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 6 de noviembre del 2000, la misma que se acompaña.

4) Se autoriza expresamente al señor Ingeniero Colin Armstrong Wilson, para que en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía, suscriba la escritura pública de Conversión y Aumento del capital y reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión con los mismos socios que la instalaron se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: ING. COLIN ARMSTRONG WILSON.- FIRMADO: SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG.- FIRMADO: ING. COLIN ARMSTRONG WILSON.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG.- SECRETARIA DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas. Lo Certifico.-

Guayaquil, 6 de noviembre del 2000


SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG
SECRETARIA DE LA JUNTA



■ ■ ■ ■ ESPACIO EN
■ ■ ■ ■ BLANCO

■ ■ ■ ■ ESPACIO EN
■ ■ ■ ■ BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

Zurita Zambrano

QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL

—0—

dos los estatutos de la compañía REXEL C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en los siguientes términos: ARTICULO SEPTIMO: El capital social de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta mil participaciones sociales de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la cincuenta mil inclusive. ARTICULO OCTAVO: DE LAS PARTES SOCIALES O CERTIFICADOS DE APORTACION. El capital de la Compañía se halla dividido en cincuenta mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar cada una. Se encuentra formado por las aportaciones de los socios y la compañía entregará a cada socio un certificado de Aportación no negociable, equivalente al valor de su aportación. CLAUSULA CUARTA: CONCLUSION. Toda la Conversión y Aumento del Capital y Reforma de Estatutos, se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios del seis de Noviembre del dos mil, que se incorpora y forma parte de esta escritura. Queda expresamente autorizado el Abogado Alfredo Ledesma Ginatta, para que obtenga la aprobación de esta escritura en la Superintendencia de Compañías y su respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos



No 0134642



-del Cantón Guayaquil.- **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.**- Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos: Uno.- Acta de Junta General de Socios de Rexel C. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros, celebrada el día seis de Noviembre del dos mil y. Dos) Nombramiento del Representante Legal de Rexel C. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. F) Abogado Alfredo Ledesma Ginatta. Registro número mil sesenta y tres.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**- Queda agregados los documentos pertinentes.- **LEIDA** esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en unidad de acto conmigo el Notario DOY FE.- **ENMENDADO:** cincuenta mil. Vale.

P' REXEL C. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

f)

SR. ING. COLIN ARMSTRONG WILSON

PRESIDENTE

C.I.# 090501405-6

R.U.C.# 0990201811001

Ab. Segundo J. Zurita Zambrano
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

Dr. Ivole Zurita Zambrano

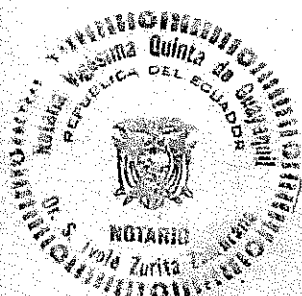
VEGESIMO QUINTO
GUAYAQUIL

0

ANTE MI, en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, en siete fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil, a trece de Diciembre del dos mil. Esta página corresponde al Testimonio de la Escritura Pública de CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPANIA REXEL C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Dr. Ivole Zurita Zambrano
Ivle Zurita
Ab. *Ivle Zurita Zambrano*
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

BOY FE: Que al margen de la Matriz de fecha doce de Diciembre del dos mil, tome nota que el Señor Intendente de Bancos de Guayaquil, por Resolución # IBG-DS-2001-050, de fecha trece de Julio del dos mil uno, aprobó la Escritura Pública que contiene esta copia. - Guayaquil, a veintiseis de Julio del dos mil uno. - ENMENDADO: Julio. VALE.



Dr. Ivole Zurita Zambrano
Dr. *Ivle Zurita Zambrano*
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



98.451.-

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la
disposición contenida en el artículo Tercero de la Resolución #
IBG-DS-2001-050, de fecha 13 de Julio del 2001, emitida por el
Intendente de Bancos de Guayaquil, de la Superintendencia de
Bancos, al margen de la matriz de la escritura pública de
CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE "RESPONSABILIDAD LIMITADA REXEL
CIA. LTDA.", (Actualmente REXEL C. LTDA. AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS); de fecha 30 de Diciembre de 1974
otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García exNotaria
Pública Décima tercera de este Cantón.- Guayaquil, 30 de Julio
del 2.001.-



Virgilio Jarrín Aceituno
Ab. Virgilio Jarrín Aceituno
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil

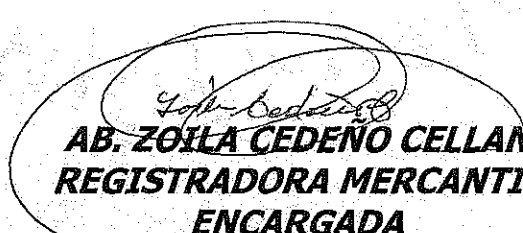
98.452

Registro Mercantil de Guayaquil

lo nota de la
la Resolución #
emitida por el
Intendencia de
tura pública de
LIMITADA REXEL
AGENCIA ASESORA
tiembre de 1974
sarc. exNotaria
uil, 30 de Julio

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **IBG-DS-2001-050**, dictada por el **Intendente de Bancos de Guayaquil**, el trece de Julio del dos mil uno, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Autorizado, Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía: **REXEL C.LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**; de fojas **98.440 a 98.452** número **23.213** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **32.080** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4. - Certifico: Que con fecha de hoy, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **873** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, trece de Septiembre del dos mil uno.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE # 38212
LEGAL: RICARDO FLORES
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: REBECA BOBADILLA
ANOTACION: PRISCILA BURGOS
RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: N L



Nº 0134640

Nº 6.160

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la escritura de CONVERSIÓN DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO de la compañía "REXEL C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.-
Guayaquil, diecinueve de Junio del dos mil diecisiete.-





Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO